

Espectáculos V. SALVATELLA

PLAZA DEL TEATRO, 3, PRAL.
(frente Teatro Principal Palacio)

BARCELONA

Despacho de 10 a 1'30 y de 4 a 8
Teléfono 17806

Entre D. Rdo. Juan Gebilli en nombre y representación
de la Empresa Administrativa del Sala Parroquial del Morell- Tarragona
y D. Emilio Vendrell en representación de la Empresa
Artística de 1. mismo se establece el siguiente

CONTRATO:

- 1.º La Empresa Artística se compromete a actuar en el local que se le indique
los días 12 de Noviembre de 1.947
- 2.º La Empresa Administrativa satisfará a la Artística la suma de dos mil pesetas
por sus actuaciones.
- 3.º Será de cuenta de la Empresa Artística, la nómina de la Campaña, decorado, atrezo, peluquería, sastrería, armería, zapatería y demás gastos según uso y costumbre del Teatro, y de cuenta de la Empresa Administrativa todos los demás gastos que origine el Espectáculo.
- 4.º La Empresa Administrativa abonará a la Empresa Artística por los gastos de viaje del personal, transportes y acarreo desde Barcelona y regreso de dos personas.
y los Hoteles.
- 5.º La confección del programa y elección de obras a representar se hará de común acuerdo entre ambas partes, como igualmente los precios de las localidades.
- 6.º La Empresa Administrativa facilitará una nota del aforo del local con las localidades de oficio, propiedad y de favor.
- 7.º La lista de la Compañía firmada por la Empresa Artística, va unida al presente Contrato y como formando cuerpo con él.
- 8.º Es obligación de los artistas estar en el local media hora antes de la señalada en los programas para dar comienzo al espectáculo, aún no tomando parte en la representación, por si hubiese cambio de programa o necesarias sustituciones.
- 9.º Si por causa de fuerza mayor sufriese modificación algún artista de la lista de la Compañía, sería sustituido por otro elemento de la misma categoría.
- 10.º Este contrato quedará anulado, sin derecho a reclamación de ninguna clase, en los casos de fuerza mayor: incendio, motín, orden gubernativa, etc., etc.
- 11.º La Empresa Artística y Administrativa, se obligan a cumplir en todo cuanto a ellas afecten, las Leyes y Bases de Trabajo anteriores al 18 de julio de 1936.
- 12.º En caso de incumplimiento de este Contrato, ambas partes se someten al fallo de la Ley de la C. N. S.

La actuación del Sr. Vendrell será de tarde y noche.

Es de cuenta del Sr. Vendrell el maestro pianista.

Hora de salida

Estación se traua a las 8'30
de la mañana - como de Madrid

Y para que conste, lo firman por
y a un solo efecto en Barcelona Duplicado a 31 de Octubre de 194 7
Por la Empresa Administrativa, Por la Empresa Artística,

Juan Gebilli, R.

Emilio Vendrell